1685-1

INTERVENCIÓN EN SESION ESPECIAL SOBRE PRESENTACIÓN A LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Cámara de Diputados, 21 de enero de 1998

Se ha dicho que no existen sino dos formas de hacer posible el gobierno de los pueblos. Una de ellas sería "cortar cabezas", es decir usar la fuerza, recurrir al totalitarismo.- La otra es "contar cabezas", atenerse a la voluntad de la mayoría de gente; es decir, utilizar el sufragio universal, creer en la democracia.

¿ Que duda cabe que esta última opción es la éticamente correcta?.

Nos preguntamos: ¿ porqué esta necesidad de "contar voluntades" como origen del poder ? El notable constitucionalista Norberto Bobbio lo expresa en términos particularmente simples. Dice: "todo grupo social tiene necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo.....que puedan así ser aceptados como una decisión colectiva". Agrega que en lo que respecta a estas decisiones, "el principio fundamental es el respeto de la mayoría", o sea que "se consideran decisiones colectivas, y por lo tanto obligatorias para todos, aquellas aprobadas por la mayoría". Agrega que en este sistema cada individuo cuenta como "uno" y es la justicia del procedimiento la que da legitimidad al elegido - más allá de que pueda no ser el mejor - pues en todo caso su elección brota de "un consenso no impuesto desde arriba", sino de la aceptación colectiva del grupo.

La legitimidad que surge del voto popular e igual la conocen todos los miembros de esta Cámara, pues nadie de los que integran esta Corporación ha llegado hasta aquí por una bonificación que pudiera haber recibido por ser médico, empresario, general en retiro o profesor universitario. Por otra parte, confirmando la legitimación que da el sufragio universal, recientemente han sido elegidas por el pueblo personas que se pudieran considerar confrontacionales - por su cargos o actuaciones del pasado - y, sin embargo, su presencia en el parlamento no ha provocado rechazo ni conflicto alguno.

Pues bien, no obstante este mandato que surge de la inteligencia humana y de nuestra historia, hoy nuestra sociedad se encuentra abocada a un problema político y ético realmente sorprendente: a nuestro pueblo - a todos los chilenos - se les ha usurpado parte importante de su soberanía, concretamente un 20,83% de su poder real de decisión, el que ha sido entregado por la Constitución de 1980 a senadores no elegidos por el pueblo. En esta forma los chilenos no son hoy "titulares" sino simples "comuneros" de su soberanía.

Pero hay algo más grave todavía: a través de la propia influencia de estos extraños senadores y la distorsión que ellos producen en la configuración de las mayorías - agregados los altos quórum exigidos por la ley para modificar la Constitución - el resultados es que - en los hechos - la institución aberrante es prácticamente inmodificable.

En esta forma, con el sistema vigente no sólo se atenta contra la dignidad del pueblo - declarado en interdicción y sujeto a "senadores tutores" - sino, además, se le engaña inescrupulosamente al crearse resquicios que hacen imposible la derogación de las leyes aberrantes.

Esta última afirmación la comprueban los hechos. En Junio de 1997 el presidente Frei (elegido por la inmensa mayoría de los chilenos) envió al Parlamento un proyecto de ley para suprimir los senadores designados; en esta Cámara dicho proyecto fue aprobado por el 86% de los diputados y, posteriormente en el Senado por el 67,86 % de los senadores elegidos por el pueblo; sin embargo, el proyecto no se convirtió en ley por la votación adversa de los senadores designados.

En este aspecto, la afirmación que hace Tomás Moulian en su libro best - seller en estos días "Chile Actual, Anatomía de un Mito" es particularmente certera. Expresa que a través de la ley se ha configurado un cerrojo inexpugnable para hacer posible que la minoría no sólo "sea protegida de la mayoría sino más que ello, para que la minoría sea transformada en lo que no es , es decir, se convierta en mayoría".

En este aspecto el ejemplo que acabamos de dar es revelador. El proyecto presentado por el Presidente Frei contó con el apoyo de diputados que representan el 86% de la ciudadanía y por senadores que representan el 67,86% de dicha ciudadanía (término medio del 76%). Sin embargo, esta abrumadora mayoría no logró imponer su

criterio: Pues bien los senadores que representaban el 32,14% del pueblo y diputados que representaban el 14% - una ínfima minoría representativa término medio del 24% del pueblo - impuso su criterio.

¿ Para que vota el pueblo si artimañas legales inmorales y perversas hacen posible que un 24% valga más que el 76%?. Este es un problema ético existente en nuestra sociedad de la mayor relevancia.

Es frente a esta situación éticamente inaceptable que hiere la conciencia de millones de chilenos, que un grupo de abogados hemos hecho a la Comisión Interamericana de DD. HH. la presentación que hoy analiza esta Corporación, a fin de conocer el pensamiento y dictamen de las más altas autoridades morales en este Continente en materia de Derechos Humanos, cuya competencia nadie puede desconocer. Lo hemos hecho en la certeza que para superar los traumas del pasado, más que olvidar lo que sucedió en ese pasado resulta indispensable derogar las normas aberrantes dictadas en aquellos tiempos justamente bajo el amparo de la represión. Al efecto, creemos firmemente que no se superan los traumas del pasado cuando subsisten los frutos más obscuros y perversos del ayer, puesto que la noche no termina en el momento en que arbitrariamente lo determinan los hombres sino en el momento que la obscuridad desaparece. Y los senadores no elegidos por el pueblo son para millones de chilenos no sólo la obscuridad sino además el oscurantismo ético, político y cultural.

Borremos los frutos perversos del pasado doloroso y estaremos contribuyendo a superar los traumas propios de ese pasado y estaremos también trabajando efectivamente por la vigencia de la paz.

El art. 23 de la Convención Interamericana de DD.HH. establece categóricamente que todos los ciudadanos tienen el derecho a ***participar*** en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes elegidos en elecciones periódicas y ***auténticas*** realizadas por ***sufragio universal e igual***. Establece igualmente que todos los ciudadanos pueden acceder a las funciones públicas en condiciones de igualdad.

Por su parte el art. 24 de la misma Convención establece que todas las personas ***son iguales ante al ley***, prohibiendo cualquier forma de ***discriminación.***

Estos derechos humanos se encuentran claramente conculcados entre nosotros.

Efectivamente, es evidente que no existe sufragio "igual" cuando más de 3.000.000 de ciudadanos de la Región Metropolitana eligen cuatro senadores, la misma cantidad que eligen 8 integrantes del Consejo de Seguridad Nacional. Tampoco existe ***igualdad en el acceso*** a las funciones públicas cuando un senador elegido por el pueblo es seleccionado entre 8.000.000 de ciudadanos y en cambio, el senador "designado" es

seleccionado entre un grupo muy reducido de 3, 4 o 10, ex contralores, ex-generales o ex ministros de Corte Suprema .

Tampoco, en este esquema de existencia de senadores designados puede hablarse de "elecciones auténticas" ni de "sufragio universal" - como lo exige la Convención- pues para que podamos hablar de "sufragio universal" y "elecciones autenticas" es indispensable no sólo que todos los ciudadanos formalmente emitan su voto, sino, además, que el valor de los sufragios emitidos sea real, de tal modo que la mayoría de los sufragantes constituyan realmente la voluntad de la Nación. Esto no sucede cuando senadores no elegidos por el pueblo distorsionan absolutamente la voluntad de las mayorías.

Por otra parte - como se acredita en la presentación con abundantes antecedentes -, gran parte de los redactores de la Constitución de 1980 no creían ni en el sufragio universal ni en la democracia; el resto adhería a una concepción de ***democracia "protegida" y "autoritaria"***. Para ello los que redactaron la Constitución, en un afán claramente discriminatorio, idearon un resquicio que consiste en conceder un subsidio a los sectores más conservadores a través de los senadores designados, usurpando al pueblo (al que se le supone ignorante, demagogo e incapaz de decidir) un 20,83% de su poder de decisión. Esta forma hipócrita de burlar la voluntad del pueblo constituye una clara violación al derecho humano a la "no-discriminación" y, además, un atentado a la esencia misma de la institucionalidad democrática con la cual el Continente se encuentra comprometida.

No podemos resumir los extensos antecedentes contenidos en la presentación hecha por los abogados Sres. Roberto Garretón, Jaime Castillo Velasco, Hernán Montealegre, Martita Woerner, Eugenio Velasco, Manuel Sanhueza, Alejandro Hales, Alejandro González, Adolfo Veloso y Jorge Mera, todos distinguidos profesionales largamente comprometidos con la causa de los derechos humanos y los tres primeros principales redactores del líbelo.

Hemos hecho esta presentación como simples ciudadanos (los dos diputados firmantes dejamos nuestros cargos en los próximos días); lo hemos hecho porque creemos honestamente que se han cerrado en Chile todas las posibilidades para obtener por consenso la derogación de las normas violatorias de derechos humanos y, además, porque los senadores no elegidos por el pueblo entorpecen gravemente el necesario camino de complementar el crecimiento económico con más equidad y más solidaridad. En este aspecto son categóricos los antecedentes que se dan en la solicitud, al mencionarse múltiples proyectos de beneficio social rechazados justamente con los votos de los senadores designados.

Hacemos presente que nuestra solicitud no está dirigida contra el gobierno de Chile, sino contra toda una legalidad aberrante impuesta en tiempos de dictadura y que no ha sido posible modificar. En esta forma el propósito de la presentación - como se dice en ella - es hacer prevalecer la voluntad democrática del Chile de hoy por sobre la arbitrariedad impuesta en tiempos de terror y ausencia de libertad. Se trata así de

velar porque de una vez por todas Chile sea íntegramente devuelto a los chilenos, sin el eterno esperar del mañana o del quizás, o de las promesas incumplidas que hemos escuchado durante ya ocho años.

Nuestras Naciones, en este aspecto, se encuentran ante el riesgo de que en épocas de totalitarismo se puedan dictar leyes aberrantes y, a la vez, inmodificables por resquicios elaborados por las propias dictaduras. En esta forma se podría llegar a petrificar la evolución política de los pueblos, congelándola indefinidamente en tiempos de retroceso o desconocimiento de los derechos esenciales de la persona humana. Se trata de que - volviendo a nuestra frase inicial - pudiera haber tiempos en que se "cortaron cabezas" para poder gobernar y, al mismo tiempo, se dictan leyes inmodificables que anularan hacia el futuro lo que es expresión esencial de la cabeza humana: la inteligencia, la creatividad, la capacidad de cuestionar y diseñar expresiones más justas y solidarias para la vida colectiva.

Se nos dirá que en otros Naciones también existen senadores cuyo mandato no emana directamente del sufragio universal. Son sólo extrañas excepciones, en sistemas de gobiernos absolutamente distintos al nuestro y, en todo caso, con mínima o nula influencia en las decisiones.

No podemos dejar de señalar que son las nuevas generaciones las más afectadas por este tipo de conductas. Generaciones jóvenes a las cuales, en esta forma,

1685-9

se les puede llegar a privar por vida de todo protagonismo histórico, haciendo imposible cualquier sueño o utopía generacional. En esta forma nuestras sociedades podrían ser conducidas a sistemas políticos sombríos y frustrantes para las grandes masas ciudadanas y especialmente para los más jóvenes.

Tal vez, eso es justamente lo que algunos quieren provocar, pero eso es precisamente , también, lo que queremos evitar los que luchamos contra enclaves autoritarios que procuran evitar cualquier expresión de diversidad importante orientada hacia el sueño siempre vigente de construir una sociedad más justa, humana y solidaria.

Las recientes elecciones con su saldo de jóvenes no inscritos, votos blancos y nulos constituyen una alerta de la forma como la gente puede alejarse de la política cuando todo debe conseguirse a través de consensos impuestos por la minoría; donde aún los derechos humanos más esenciales deben conquistarse por consenso y donde ¡increíble paradoja! ni siquiera se consigue por esta vía restablecer la plena soberanía del pueblo, derecho humano fundamental consagrado por la conciencia ética de la humanidad y por múltiples Cartas y Convenciones Internacionales.

En este aspecto, políticos pragmáticos, con muchos recursos pero con escasa visión histórica hacen hoy alarde de su preocupación por lo que llaman "cosas concretas". ¡ Nada hay más concreto para el pueblo que su dignidad, su soberanía, su derecho a ser personas plenas y no medio personas o 79% de persona.

1685-10

Por lo mismo, tenemos la convicción que cuando se usurpa a un pueblo parte importante de su soberanía, nada ni nadie puede impedir su reestablecimiento por la vía de la expresión del conjunto de los ciudadanos, es decir, por la vía del plebiscito o consulta popular.

En este aspecto, ya Camilo Henríquez reivindicó para cada generación el derecho s ser sujeto de su propia historia, afirmando que ningún grupo humano puede negar a las nuevas generaciones su derecho s dictar sus leyes y a determinar su propia forma de vida . Ese es el mandato ético que recibimos de nuestra historia y cumplirlo constituye un insoslayable imperativo moral para nosotros.

En tal sentido, recurrir a la conciencia moral de nuestro Continente a través de sus organismos especializados, constituye un paso más en la lucha irrenunciable por rescatar para los hombres y mujeres de nuestro país su derecho a pensar, crear, soñar y desde luego su derecho a decidir sin ningún tipo de tutelajes aberrantes.

Ese es el sentido más profundo y el contenido ético de la presentación que hoy analizamos.

Andrés Aylwin Azócar